
	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 09

(26 de octubre de 2016)

Por el cual se complementa el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Alcaldía de Medellín

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLÍN, en uso de las atribuciones legales que le confieren la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, y el decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 67, establece que la educación es un servicio a cargo del estado, el cual debe velar por su calidad.

Que la Ley General De Educación, en su artículo 73 determina que con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.2. regula el proceso de creación del proyecto educativo institucional, estableciendo como instancia final para su adopción el consejo directivo.

Que para la organización institucional y un desarrollo debidamente reglamentado de los diferentes componentes del proceso educativo, se hace indispensable contar con un Proyecto Educativo Institucional que contenga todos los componentes especificados en la normatividad.



Que en visita de inspección y vigilancia realizada por la secretaría de educación el día 3 de junio de 2016, se indicaron como “no conformidades” algunos aspectos faltantes en el Proyecto Educativo Institucional.

Que el consejo directivo de la institución en reunión del 26 de octubre de 2016, según consta en el acta 12 de 2016, analizó y aprobó la propuesta de complementación del Proyecto Educativo Institucional presentada por el rector de la institución.

En mérito a lo anterior,

Calle 2B No.79 – 80 barrio Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90

Pag. Web. www.iealcaldiademedellin.com e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. COMPLEMENTACIÓN DEL PEI: Inclúyanse como parte integrante del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, los aspectos que se presentan a continuación, en los respectivos capítulos y numerales que se aquí se relacionan:

En el capítulo uno:

Complementétese la Misión Institucional, la cual quedará así:

1.2.2 MISIÓN:

La Institución Educativa Alcaldía de Medellín forma personas para transformar la sociedad, a través de una propuesta educativa incluyente y de alta calidad que propicie en los estudiantes las posibilidades para alcanzar sus sueños personales, responder a los desafíos del mundo y aportar transformaciones positivas a sus comunidades, mediante un proceso educativo integral que promueve la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz.

Adiciónese el siguiente contenido:

1.2.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1.2.4.1. OBJETIVO GENERAL



Planear, implementar y consolidar una propuesta educativa que reconozca el potencial de cada uno de los estudiantes en sus diversas manifestaciones y se los desarrolle a tal punto de convertirlo en capacidades y habilidades, que les permitan ser seres humanos realizados y con alto nivel de bienestar, desde lo cual aporten también al bienestar social.

1.2.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico institucional que permita determinar las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Planear la estrategia educativa que permita reconocer y desarrollar el potencial de los estudiantes.
- Proveer y organizar los recursos físicos, técnicos y humanos requeridos para implementar la propuesta educativa
- Ejecutar, evaluar y mejorar de manera continua la implementación de la propuesta educativa institucional.



1.2.6 METAS INSTITUCIONALES:

Al terminar el año 2016 la institución, en desarrollo de su misión institucional y teniendo como referente su visión, habrá alcanzado:

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

- Ejecutar como mínimo 10 proyectos institucionales en los que se propicie el liderazgo de los estudiantes y la ejecución de acciones para transformación positiva de su entorno.
- Desarrollar un programa de formación y aplicación de los deberes y derechos ciudadanos contemplados en la constitución política.
- Generar un espacio para la promoción y desarrollo de proyectos de investigación por parte de docentes y estudiantes.
- Reformular el modelo pedagógico institucional orientándolo hacia el desarrollo de habilidades desde las diferentes inteligencias de los estudiantes y fortaleciendo su capacidad propositiva frente a las situaciones personales y sociales.
- Implementar un programa que fortalezca la conciencia ambiental y reconocimiento y práctica del desarrollo sostenible.
- Incrementar como mínimo en un 8% el número de estudiantes y docentes de la institución a fin de brindar mayor cobertura.
- Desarrollar como mínimo 5 alianzas o convenios interinstitucionales con entidades que fortalezcan el proyecto educativo de la institución.
- Mejorar como mínimo el 0,5 el índice sintético de la calidad educativa de la institución.
- Desarrollar acciones de mejora y embellecimiento de la planta física de las tres sedes de la institución a fin de lograr un ambiente educativo agradable y adecuado.
-
- **1.5 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**
- Buen servicio: La institución se caracterizará por la adecuada, efectiva y pertinente prestación del servicio educativo a la comunidad desde el ámbito docente, administrativo y directivo.
-
- Mejoramiento continuo: Con base en acciones de seguimiento, evaluación y observación se observarán continuamente los procesos con necesidad de mejora y se implementarán las medidas requeridas para lograrlo.
-
- Respeto y aprecio de la diversidad: desde la propuesta educativa y todos los procesos administrativos se mantendrá absoluto respeto por las manifestaciones de diversidad étnica, religiosa, política, económica, de inclinación sexual o de cualquier otra índole, sin más limitación que la que exigen los derechos de las demás personas.
-
- Educación a través del ejemplo: se cultivarán a nivel institucional actitudes que permitan demostrar los valores, comportamientos y conocimiento que se pretenden formar en los estudiantes.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

1.9 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

En julio del año 2015 se realizó el diagnóstico institucional con la técnica de la matriz DOFA y se reconocieron los siguientes resultados:

A nivel interno

Debilidades:

Alto nivel de indisciplina de los estudiantes: Procesos disciplinarios mal llevados y sin tomarse medidas correctivas. Baja exigencia disciplinaria. Muy mala presentación en el porte del uniforme. Falta de manual de convivencia institucional.

Desorganización académica: falta de un sistema institucional de evaluación, una educación media técnica funcionando inadecuadamente y con alto nivel de deserción.

Muy bajo nivel de aprecio de los estudiantes por su institución.

Una planta física deteriorada y con mala presentación.

Falta de un protocolo para la prevención y atención de emergencias y enfermedades de los estudiantes.

Altos niveles de reprobación y deserción de los estudiantes.

Alta división entre los docentes de las diferentes sedes y jornadas.

Deficiencias en la comunicación interna.

Muy bajo desempeño académico de los estudiantes.

Altos niveles de consumo de droga, inclusive en los salones de clase se estaban consumiendo diferentes sustancias.

Determinaciones administrativas y directivas con poca imparcialidad y en algunos casos autoritarismo.

Equipos audiovisuales guardados y no disponibles para el uso como recurso para los docentes.

Graves problemas en la conectividad del internet.

Una gran cantidad de elementos y equipos en desuso sin hacerles proceso de reintegro.

Falta de página web para la institución.

No se cuenta con lema institucional.

Fortalezas:



Un equipo humano con gran disposición para contribuir al mejoramiento de la institución.

Recursos económicos disponibles por falta de ejecución en años anteriores.

Amplias instalaciones con posibilidades para la adecuación de espacios.

A nivel externo

Amenazas:

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

Mala imagen de la institución en la comunidad del entorno y en general en toda la ciudad.

Entorno con grave presencia de grupos armados ilegales y expendio de sustancias psicoactivas.

Falta de colaboración de la comunidad del entorno con la presentación de la institución.

Escasa asesoría y presencia de la dirección de núcleo.

Exigencia de entrega de docentes por parte de la secretaría de educación con lo cual se perdió buena parte del recurso humano del colegio.

Oportunidades:

Diferentes programas dirigidos al buen aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes a través de las jornadas complementarias.

Posibilidades de convenios interinstitucionales.

Apoyo de la Alianza futuro digital para el fortalecimiento de la media técnica en informática.

En el capítulo cuatro:

Modifíquese el título del numeral 4.4, el cual quedará así:

4.4 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA



Adiciónese el siguiente contenido:

4.5 PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN CON NECEDIADES EDUCATIVAS ESPECIALES: CAMINANDO HACIA LA INCLUSION

La Institución Educativa Alcaldía de Medellín ofrece actualmente atención a niños/as y jóvenes con necesidades educativas especiales, con la modalidad de educación inclusiva, además cuenta con educación preescolar, educación básica y media. La educación inclusiva está basada en un enfoque que permite garantizar el derecho a una educación con calidad, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los niños, jóvenes y adultos de una comunidad, sin ningún tipo de discriminación, independientemente de su origen o de su condición personal o social. Teniendo en cuenta que todas las personas pueden aprender en un entorno que brinde experiencias de aprendizaje significativas, no se hace separación de grupos poblacionales. Por ello, se aplica el diseño universal del aprendizaje con el fin de generar estrategias y recursos didácticos adaptados para los estudiantes con Necesidades educativas especiales, atendiendo la diversidad en general.

Lo anterior está sustentado en lo establecido en la ley General de Educación y en el decreto 1860 de 1994, en donde las siguientes normas aportan un marco legal referente a la inclusión:

MARCO LEGAL

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

LEY 1618 DE FEBRERO 27 DE 2013, en la que se establecen las disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, basado en el enfoque diferencial. En el artículo 11, numeral 3, plantea que los establecimientos educativos deben permitir su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión; identificar las barreras que vulneren el derecho a educación de calidad, e implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación. Así mismo lo plantea el DECRETO 2082 DE 1996.

T-928 DE 2014: PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN. Comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad.

DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS


PLURIETNICO: Grupo humano cuyos miembros tiene rezagos comunes; misma raza, cultura común, comunidad de lengua, sentimiento de pertenencia y con raíces del pasado en relación a una historia común más o menos mítica. Las etnias se caracterizan por tener una cultura propia y basarse en la unidad de lazos familiares.

MULTICULTURAL: Se entiende como la coexistencia de diversas culturas en un determinado territorio, en donde está presente el reconocimiento del otro como distinto, lo que no significa necesariamente que hay relaciones igualitarias entre los grupos.

DIVERSIDAD: Significada no como anormalidad sino como característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (Ministerio de Educación Nacional –MEN-, 2013).

POBLACION LGTBI: Termino que denomina de forma inclusiva a todos los individuos y a las comunidades que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales o transgénero o aquellos/as que tienen dudas acerca de su sexualidad y/o identidad de género.

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: Aquellas situaciones que presentan algunas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a mediano y largo plazo, y que al interactuar con diversas barreras del entorno incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1618, Art. 2). El concepto se ha venido considerando como una condición diferente a la enfermedad, como una noción inherente a una dimensión socialmente construida (MEN, 2003); ya que, se reconoce que la discapacidad son todos los factores sociales que imponen restricciones a las personas en ésta situación (factores contextuales responsables de facilitar o interponer barreras a las personas con discapacidad). Por lo tanto,

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

integra factores biológicos y sociales. Se concluye que, “la discapacidad no corresponde a características anormales sino más bien a rasgos de diversidad propios de toda la especie la humana.” (MEN, 2003, p. 15)

DERECHOS HUMANOS: Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional. (Defensoría del Pueblo, 2001).

DIGNIDAD HUMANA: La dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

EQUIDAD: Consiste en “dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales” (MEN, 2013. P. 14)

PARTICIPACIÓN: Referida a la importancia de que cada ser que interviene en el contexto, tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas por todos los miembros de la comunidad y que tienen una meta común. (MEN, 2013).

TOLERANCIA: Respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.


INCLUSIÓN SOCIAL: Significa integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad, de su condición socio-económica, física o mental y/ o de su pensamiento.

PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales a la edad cronológica y mental, así como a las condiciones inherentes del estudiante y no desmedidas. Es decir, que las acciones de reparación, sanción o castigo que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos grave posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos.

PROCESO DE VINCULACIÓN

Admisión de estudiantes en situación de discapacidad:

1. Deben presentar la documentación correspondiente al diagnóstico del especialista competente, un informe del tratamiento que recibe y las recomendaciones médicas.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

2. El estudiante en situación de discapacidad debe tener control de esfínteres. De lo contrario un acudiente debe asistir en horario asignado para el cambio de pañal o para acompañarlo al baño; la institución debe flexibilizar la jornada escolar en casos especiales.

3. El estudiante debe tener independencia en el consumo de sus alimentos.

4. Se debe tener en cuenta la edad cronológica. Que debe estar en un rango de 5 a 14 años para básica primaria. Y para el inicio de su escolarización (grado preescolar) la edad no puede exceder de 8 años. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a los 3 años con respecto al promedio, de acuerdo con la “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (Secretaría de Educación de Medellín, 2015)

Art 15 SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO: Apoya la transformación del sistema educativo Institucional para que den cobertura a los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales y/o discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales que se encuentren incluidos en el sistema educativo regular, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en el entorno educativo, pedagógico, social y familiar. Apoyar las prácticas pedagógicas de las instituciones educativas inclusivas, para que garanticen en la población el logro de altos niveles de motivación, realización personal y desarrollo humano, y logre la permanencia y promoción de todos los niños, niñas y jóvenes en una educación con calidad y equidad.

- Ley estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

- Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

- Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico



- Resolución 2565 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativo o a la población con NEE.

- Ley 982 de 2008. Equiparamiento de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y otras disciplinas

En la IE se lleva a cabo el proceso de la flexibilización curricular a cada uno de los estudiantes con NEE y se encuentra soportado en el SIEE.

4.6 PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE EXTRAEDAD A TRAVÉS DE LOS MODELOS FLEXIBLES: PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACION DEL APRENDIZAJE

ATENCION - EXTRAEDAD – INTERDISCIPLINARIEDAD - APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO - TRABAJO POR PROYECTOS

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

QUÉ SON LOS MODELOS FLEXIBLES

Dentro de la política educativa nacional 2011- 2014, se reconoce a la educación de calidad como elemento de primer orden la consecución de propósitos nacionales en materia de equidad, inclusión y movilidad social. Se define como una de las estrategias, reducir las brechas existentes entre los diferentes grupos de poblaciones. En respuesta surgen los modelos educativos flexibles.

En este contexto un modelo educativo flexible es una estrategia de cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, organizada mediante un conjunto de insumos, procesos y resultados, que tienen el fin de restituir o garantizar el derecho fundamental a la educación, mediante la atención con calidad y pertinencia de la educación formal para una población determinada que se encuentra en alta vulnerabilidad. (Desplazamiento, extra edad, privación social)



OBJETIVO DE LOS MODELOS FLEXIBLES

Los programas flexibles procesos básicos y aceleración del aprendizaje tiene como objetivo: garantizar la atención y permanencia en el sistema educativo a niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad y extra edad con alto riesgo social, que no han consolidado el proceso de lectura, escritura y habilidades lógico matemáticas; a partir de un componente metodológico didáctico, funcional y significativo, que les educa integralmente y les permita consolidar y alcanzar las competencias académicas de su básica primaria, fortaleciendo su autoestima, posibilitando la adquisición de nuevos elementos y así convertirse en agentes generadores de cambios asertivos en su entorno.

JUSTIFICACION

Es indispensable que la Institución Educativa Alcaldía de Medellín incorpore Modelos Flexibles dentro de esta ya que las diferentes necesidades y circunstancias que viven los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa están influyendo en la desmotivación y amor por el aprendizaje.

Los modelos flexibles, buscan apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que se encuentran en el aula regular el cual no han adquirido el proceso de lectoescritura y la lógico matemáticas y a su vez se encuentran en extra edad en un grado que no es correspondiente debido a su atraso escolar.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

El objetivo de los modelos flexibles es ampliar el potencial de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, que permanezca en la escuela y se nivele para continuar exitosamente sus estudios.

Los modelos flexibles también pretenden:

- Permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- Fortalecimiento de autoestima.
- Regularización del flujo escolar.

Vincular niños, niñas y jóvenes que están por fuera del sistema educativo.



Los modelos flexibles se fundamentan a partir de unas estructuras definidas que permiten desarrollar el día a día de la rutina en el aula.

ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS MODELOS:

El modelo aceleración del aprendizaje, dentro de su estructura curricular contempla el estudio de 7 módulos pedagógicos organizados bajo la metodología de proyectos integrados, así:

- ❖ Módulo Nivelatorio: Nivelémonos para despegar hacia el éxito.
- ❖ Proyecto 1 ¿Quién soy yo?
- ❖ Proyecto 2 La Escuela: Espacio de convivencia
- ❖ Proyecto 3 El lugar donde vivo
- ❖ Proyecto 4 Mi municipio
- ❖ Proyecto 5 La Colombia de todos nosotros
- ❖ Proyecto 6 Operación: Salvar la Tierra

Al iniciar el año escolar, se aplican dos pruebas: una prueba que realizan las docentes las cuales fueron diseñadas y adoptadas por los modelos y otra “Prueba de entrada” que la aplica la fundación dividiendo por Colombia. Dichas pruebas permiten a las docentes reconocer las fortalezas y debilidades de cada uno de los estudiantes para articular de esta manera las temáticas que se implementaran durante el primer periodo, el cual permite hacer la nivelación de los estudiantes. Al finalizar el ciclo escolar Dividendo por Colombia aplica la prueba de salida con el fin de comparar los avances adquiridos durante el procesos y la docente hace un empalme a los demás docentes de los grados a los que fueron promovidos los estudiantes al concluir el año.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

Las GUIAS DE APRENDIZAJE del modelo aceleración, son siete módulos cuyos contenidos tienen las siguientes características: El primero, permite la nivelación en lectura, escritura y conceptos matemáticos básicos y los seis siguientes, son proyectos que se desarrollan durante el año lectivo y permiten el rescate y/o recuperación de la identidad, el reconocimiento de la escuela como un espacio para la convivencia, la tolerancia y el respeto por las diferencias. Tienen como contexto el lugar donde viven los estudiantes, la ciudad, el país, el ámbito internacional y como énfasis, el cuidado y protección del medio ambiente. Cada proyecto está organizado en sub proyectos y a su vez en días. Esta organización intencionalmente, permite que tanto el docente como el estudiante tengan claro la fecha de inicio y finalización de cada proyecto y a su vez la finalización de la aplicación del modelo anualmente, a nivel de la institución.

El estudio de cada uno de los proyectos, permite en sus contenidos desarrollar aspectos como: la autoestima, la Resiliencia, el trabajo cooperativo, el aprendizaje significativo y la interdisciplinariedad.

Es importante anotar que como complemento al estudio de los proyectos propios del programa, los estudiantes son partícipes de un proceso de formación en inglés, direccionado por la institución dentro de su plan de estudios y reciben además acompañamiento por parte de la orientadora escolar a fin de direccionar el proyecto transversal de formación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, desde el reconocimiento como ser humano integral y el fortalecimiento de la autoestima.



MOMENTOS DE LA CLASE:

Para aceleración del aprendizaje

- ✓ Momento de lectura
- ✓ Revisión de la tarea
- ✓ Presentación del desafío
- ✓ Actividades del modulo
- ✓ Repaso de contenidos
- ✓ Evaluación
- ✓ Preparación de la tarea

Dinamizadores de los momentos de la clase:

- ▶ Trabajo dirigido
- ▶ Trabajo en grupo

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

- ▶ Trabajo individual
- ▶ Evaluación permanente
- ▶ Juego
- ▶ Tarea para desarrollar en casa

Para procesos básicos

Lectura y escritura:

- ✓ Conozcamos el proyecto
- ✓ Reconozcamos lo que sabemos
- ✓ Hagamos sugerencias sobre el proyecto
- ✓ Complementemos lo que sabemos
- ✓ Integremos otras áreas
- ✓ Ahora juguemos
- ✓ Leamos y escribamos
- ✓ Compartamos lo aprendido

Pensamiento lógico matemático:



- ✓ Juguemos
- ✓ Déjame pensar
- ✓ Como lo hacemos
- ✓ Recorramos
- ✓ Participemos en el proyecto.

SUSTENTOS TEÓRICOS DE PROCESOS BÁSICOS

El programa de Procesos Básicos está sustentado en tres pilares pedagógicos fundamentales: Aprendizaje Significativo, aprendizaje mediante la acción y la reflexión y el enfoque comunicativo textual. Esto permite un proceso cualitativo y cuantitativo encaminado a determinar y evaluar los logros obtenidos de los estudiantes, frente a las tareas y problemas a resolver en un contexto específico, y retroalimentar sobre los niveles de adquisición, construcción y desarrollo de las competencias.

Aprendizaje significativo:

La enseñanza de acuerdo con esta propuesta se dirige a que la persona aprenda un contenido (un concepto, un procedimiento, una norma, un valor, etc.) atribuyéndole un significado, lo que quiere decir que este contenido tendrá implicaciones sobre su aprendizaje y su vida misma, y podrá usarlo como

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional
instrumento de comprensión, de explicación y de acción sobre la realidad a la que se refiere.

Cualquier concepto, fenómeno, explicación o procedimiento tendrá valor para el estudiante si puede atribuirle un significado e incorporarlo a su vida cotidiana. Para abordar el aprendizaje significativo es necesario reconocer los saberes previos de los estudiantes y sus procesos de pensamientos. Cualquier aprendizaje significativo contribuye a ampliar y extender la red de significados, se incrementa la capacidad del alumno para establecer nuevas relaciones entre ellos y darles un valor funcional, útil. Todo aprendizaje significativo puede ser utilizado para generar nuevos significados.

Los esfuerzos en el proceso de enseñanza del docente se deben centran en diseñar estrategias interesantes, con materiales organizados y atractivos que faciliten la presentación de los nuevos conocimientos al estudiante, tendiendo el puente entre los saberes que ha construido a lo largo de su vida y los nuevos aprendizajes.

Los modelos flexibles responden al horizonte institucional, mejorando asuntos como la calidad educativa de la comunidad y la inclusión, sin perder de vista otros elementos que aportan al desarrollo de las competencias de los estudiantes.



Aprendizaje mediante la acción y reflexión:

Los estudiantes de Procesos Básicos aprenden mediante un proceso de reflexión. El enfoque se centra en la creación de un espacio de trabajo en el que no se estudian exclusivamente contenidos, sino en el que se desarrollan competencias como tal, esto implica didácticamente una forma de trabajo en el aula de clase que asegure la reflexión sobre la acción que se realiza, hasta lograr la estructuración y comprensión de ciertos procesos básicos de aprendizaje

CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CONFORMAN LOS GRUPOS DE LOS MODELOS FLEXIBLES.

Aceleración del aprendizaje:

- ✓ Saber leer y escribir.
- ✓ Tener al menos un mínimo nivel de comprensión de lectura (nivel literal y un mínimo de inferencia).
- ✓ Dominar las operaciones matemáticas suma y resta al menos con dos cifras.
- ✓ No tener ninguna dificultad especial de aprendizaje.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

- ✓ Estar en situación de extra edad.
- ✓ Tener disposición hacia el modelo y compromiso de permanencia en el mismo.
- ✓ No haber cursado y terminado el modelo.
- ✓ Aceleración del Aprendizaje.
- ✓ No estar asignado para ingresar a quinto de primaria a menos que lleve mucho tiempo desescolarizado.
- ✓ Los modelos flexibles tienen formatos exclusivos.
- ✓ Tener entre 9 y 15 años.
- ✓ Se debe conformar un grupo de 25 estudiantes.

PROCESOS BASICOS:

- ✓ Tener entre 9 y 15 años.
- ✓ No saber leer ni escribir.
- ✓ Manifiestar interés y deseos para ingresar y permanecer en el programa.
- ✓ No tener necesidades educativas especiales.
- ✓ Se debe conformar un grupo de 25 estudiantes.
- ✓ Son estudiantes que no han culminado y aprobado grado segundo de básica primaria



ARTICULACION AL SIEE

En los modelos flexibles, se entiende la evaluación como “Un proceso permanente que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional, y como un medio para comprender y promover el aprendizaje en el aula e identificar cómo aprende cada estudiante.” (Francisco Cajiao Restrepo). Es una acción permanente, mediante la cual la docente y los estudiantes reconocen los avances logrados (conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas) y los retos que aún quedan por enfrentar, de manera que se pueda cumplir con los propósitos y metas de cada proyecto. Dentro de sus características, se destacan las siguientes:

- ❖ Promueve una evaluación integral.
- ❖ Parte de una visión holística del conocimiento y del ser humano (interdisciplinar).
- ❖ No se evalúan contenidos memorísticos, se evalúan competencias.
- ❖ Busca un equilibrio entre procesos y conceptos fundamentales.

Calle 2B No.79 – 80 barrio Belén Rincón - Medellín Tel. 341 90 90

Pag. Web. www.iealcaldiademedellin.com e-mail: institucionalcaldiademedellin@gmail.com



	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

- ❖ Verificación del proyecto, formulación actividades de refuerzo y resultado de un producto final.
- ❖ Permite observar detenidamente el nivel de avance y las dificultades que se presentan.
- ❖ Se anticipa a la ejecución del siguiente proyecto.
- ❖ Genera información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de modo que se pueda ajustar.

Para que la evaluación en los modelos flexibles tenga sentido, se propone para su desarrollo varios momentos: la Auto-evaluación, la Coe-valoración y La hetero-evaluación. Dichas acciones son permanentes y no pueden pensarse como un mero examen de conocimiento, sino, como una forma de evaluación integral de los individuos y las acciones propias que se derivan de los modelos. En ella se destaca la posibilidad de que diariamente el estudiante tenga un reto o un desafío que cumplir, pues de esta forma se están compartiendo metas de aprendizaje con los estudiantes; se retroalimentan los conocimientos y se permite la revisión constante de los procesos para el aprendizaje además de la reflexión personal y colectiva de los mismos en diferentes dimensiones: cognitiva, afectiva y social.



Es importante es esta parte tener en cuenta los direccionamientos que desde el decreto 1290 de 2009, se hace en relación con el sistema de evaluación institucional propuesto por el M.E.N y la circular 291 de 2010 de la secretaria de educación del municipio, sobre la evaluación en establecimientos educativos que implementan Modelos Educativos Flexibles como aceleración del aprendizaje y procesos básicos, para atender poblaciones rurales dispersas y vulnerables según portafolio del Ministerio de Educación Nacional. Esta circular entre sus contenidos destaca que: “La principal característica de los Modelos Educativos es la flexibilidad, por ello aunque cada uno tiene su propia dinámica y responde a poblaciones y tipologías diferentes, tienen un sistema de evaluación y promoción propio, que debe hacerse explícito en el Sistema Institucional de Evaluación. No se trata de que en una misma Institución Educativa se construyan varios Sistemas, sino que dentro del Sistema Institucional, se definan criterios diferenciados, según el o los Modelos que albergue”.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

Lo anterior, nos permite entonces las siguientes consideraciones en el marco de los procesos de evaluación para los modelos flexibles en la institución educativa:

- ❖ La Evaluación y promoción de los modelos flexibles es valorativa y descriptiva, ésta, se realiza al terminar todos los módulos.
- ❖ La promoción es flexible y responde a las características de los modelo; en este sentido, el Consejo Directivo, por medio de un acto administrativo, tiene la competencia de establecer el calendario escolar con las fechas de inicio y finalización de los grupos de los modelos flexibles, para garantizar su implementación y desarrollo óptimo.
En la evaluación y promoción se tendrá en cuenta la participación del estudiante en la valoración de los procesos de desarrollo vivenciados; la auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación son tipos de evaluación que se utilizarán en el proceso formativo y aportan significado a los logros alcanzados.
- ❖ La evaluación será permanente, procesal y participativa de acuerdo con lo estipulado por el Consejo Directivo, Académico y Comisiones de Evaluación, y Promoción, si las hubiere; utilizará los instructivos de evaluación, seguimiento y promoción que traen el manual operativo y el manual del docente del modelo de Aceleración del Aprendizaje con sus concepciones, enfoques y prácticas.
- ❖ La evaluación de los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes en las áreas básicas que implementa y desarrolla el Modelo se hace de manera integral a través de los instrumentos dispuestos para ello.
- ❖ La evaluación y promoción tendrá en cuenta, no solo la asistencia de los estudiantes al aula, sino también, la dedicación a su proyecto de vida, el cual está orientado a mejorar los niveles de autonomía y autoestima del estudiante buscando su desarrollo integral.
- ❖ La docente, se acoge al 1290 en su proceso valorativo contemplado en su sistema de evaluación según consejo académico de la I.E.
- ❖ Aceleración del Aprendizaje no se “pierde” ni se repite, pues el objetivo del Modelo es ofrecer educación pertinente a niños, niñas y jóvenes en Extra edad, favoreciendo que superen el desfase edad-grado y sus experiencias de fracaso escolar.
- ❖ En cuanto a la promoción, es importante anotar que en Aceleración del Aprendizaje se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido a sexto grado. Sin embargo, se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional ingresar a la básica secundaria. Si esto sucede, hay que tener en cuenta que todos los estudiantes del Modelo deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado, es decir, si un estudiante estaba en segundo y pasó a Aceleración del Aprendizaje, al finalizar el año debería ser promovido a tercero o a cuarto como mínimo.

- ❖ En procesos básicos se pueden reiniciar los procesos máximo un año, garantizando su promoción con unas competencias básicas que le permitan una vinculación a un grado superior donde el estudiante pueda avanzar de manera satisfactoria en su aprendizaje.
- ❖ En cuanto a la promoción es importante anotar que en procesos básicos todos los estudiantes deben promoverse al modelo de aceleración del aprendizaje, pero si alguno no alcanza los niveles de desempeño esperados deben reiniciar el programa o se promueve al grado segundo, tercero o cuarto, teniendo en cuenta el último grado aprobado.
- ❖ Recuperaciones: Todas las actividades y los momentos dentro de los Modelo modelos flexibles, son oportunidades para realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes. Sin embargo, se pueden contemplar los tiempos estipulados para ello, dentro del sistema de evaluación de la institución.
- ❖ Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos académicos, del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas.

SOBRE LA PARTICIPACION EN PRUEBAS INTERNAS



Los estudiantes de los programas flexibles, al estar escolarizados, tienen derecho de ser evaluados con pruebas masivas como cualquier otro aprendiz de la comunidad.

Tales como:

- A) Cada sub proyecto tiene evaluaciones al finalizar cada uno de estos.
- B) Se realizan evaluaciones de acuerdo con cada uno de los proyectos.
- C) Evaluaciones de periodo.
- D) Evaluaciones grupales e individuales.
- E) Evaluar sus propios Aprendizajes

SOBRE LA PARTICIPACION EN PRUEBAS EXTERNAS

Los estudiantes de **aceleración del aprendizaje** deben participar de las pruebas externas al igual que lo hacen los estudiantes de quinto.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

Pruebas saber, pruebas supérate y olimpiadas del conocimiento.



INFORMES ACADÉMICOS:

El modelo utiliza los mismos boletines que el resto de la comunidad educativa. Los resultados de la evaluación se emiten de acuerdo con las áreas vistas, así el trabajo dentro del aula sea interdisciplinar.

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN EN CASO DE INASISTENCIA POR CALAMIDAD: Cuando no se cumpla la asistencia mínima del período contemplada en el 75%, por razones de salud o calamidad familiar, al estudiante se le podrán hacer reportes de procesos, hasta la tercera semana del período siguiente y generar un informe extemporáneo del período en el que se presentó la inasistencia.

SITUACIONES ESPECIALES EN CUANTO A PROMOCION

1. Un estudiante que durante el año escolar no adquirió el proceso de lectura, escritura y lógico matemáticos, puede reiniciar el programa de procesos básicos un año más.
2. Un estudiante que por la extra edad (14 años) en la que se encuentra no se podrá ubicar al siguiente año en el aula regular; será ubicado con la ayuda de la maestra de apoyo en una institución que brinde talleres que tengan como fin el campo laboral y social.
3. Estudiantes con inasistencia igual o superior al 25% sin justificación alguna, no serán promovidos.
4. Los desertores no serán tenidos en cuenta en el porcentaje de pérdida y no serán evaluados en ninguna asignatura.
5. Un estudiante que lleva en el proceso dos años y no adquirió los conocimientos, mínimos que se requieren para la promoción perderá el cupo dentro de los modelos flexibles.
6. En aceleración del aprendizaje los estudiantes siempre serán promovidos, teniendo en cuenta el último grado aprobado.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

PLANES DE TRANSITO A LOS GRADOS SIGUIENTES:

Con el fin de facilitar la adaptación de los estudiantes a los grado en que ingresarán el año siguiente, se realizarán las siguientes actividades:

1. Pasantías o integración del grupo de Procesos Básicos y el grupo de Aceleración del Aprendizaje.
2. Dar recomendaciones a los docentes sobre el proceso de aprendizaje de cada estudiante para que no se pierda su proceso de aprendizaje.
3. Dar una charla sobre el programa de procesos básicos a los docentes para que así tengan una mejor visión de cómo puede ser el proceso de aprendizaje de cada estudiante.
4. En la promoción y evaluación de los estudiantes conocer el proceso de cada estudiante para así intervenir en algún caso de dificultad.

SOBRE LA PROMOCION ANTICIPADA:

Se realizará durante el primer período del año siguiente cuando el estudiante tenga un desempeño académico alto y/o superior.

DIAGNÓSTICOS PERIÓDICOS:




Los modelos realizan un **DIAGNÓSTICO INICIAL** de entrada para visualizar como ingresan los estudiantes al programa.


Este diagnóstico nos da una gran herramienta de trabajo puesto que allí nos arroja el cómo podemos encausar el grupo hacia un mejor proceso de aprendizaje y cómo se podrá tener un mayor nivel académico.

El programa cuenta con los formatos de planeación en donde allí se registra lo que se trabajara durante cada uno de los periodos. En donde siempre se tendrá en cuenta los módulos que son la herramienta fundamental en el proceso.

FORMATOS PARA EL SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL:

El programa cuenta con formatos para el seguimiento del estudiante los cuales son:

-  Diagnóstico inicial
-  Prueba inicial
-  Diagnóstico final

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

Acuerdo de consejo directivo No. 09 (octubre 26 de 2016) – complementación del Proyecto Educativo Institucional

 Prueba final

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y oficialización mediante resolución rectoral.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de octubre de 2016.

En constancia firman los integrantes del consejo directivo de la Institución.

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
RECTOR

MIRIAM CECILIA HERNÁNDEZ CABALLERO
REP. DE DOCENTES

MARTHA LUCÍA DÍAZ DÍAZ
REP. DE DOCENTES

JHON FREDY SUAREZ BLANDÓN
REP. DE PADRES DE FAMILIA

MARIA DEL SOCORRO CAÑAS RIOS
REP. DE PADRES DE FAMILIA

WENDY PAOLA ARROYAVE
REP. DE EX ALUMNOS

LIZZETH JULIANA CORREA LÓPEZ
REP. DE ESTUDIANTES

SOLEDAD CALLE RESTREPO
REP DEL SECTOR PRODUCTIVO